



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO - ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC-TP-07/2024

RECURRENTE: C. UBALDO CASTILLO HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente al rubro indicado, formado con motivo del medio de impugnación promovido por el ciudadano Ubaldo Castillo Hernández, quien señala como acto impugnado lo siguiente: *“Acuerdo número CG48/2024 Por el que se Emiten Acciones Afirmativas en Favor de las Personas Pertenecientes a la Población LGBTTTIQ que Deberán Postular los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Comunes, en el Registro de sus Candidaturas para las Elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el Estado de Sonora; Acuerdo número CG47/2024 Por el que se Emiten Acciones Afirmativas en favor de las Personas en Situación de Discapacidad que Deberán Postular los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Comunes, en el Registro de sus Candidaturas para las Elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el Estado de Sonora”...*

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Visto para proveer sobre el medio de impugnación, informe circunstanciado y otras documentales, referentes a la demanda interpuesta por el ciudadano **Ubaldo Castillo Hernández**, quien señala como acto impugnado lo siguiente: *“Acuerdo número CG48/2024 Por el que se Emiten Acciones Afirmativas en Favor de las Personas Pertenecientes a la Población LGBTTTIQ que Deberán Postular los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Comunes, en el Registro de sus Candidaturas para las Elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el Estado de Sonora; Acuerdo número CG47/2024 Por el que se Emiten Acciones Afirmativas en favor de las Personas en Situación de Discapacidad que Deberán Postular los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Comunes, en el Registro de sus Candidaturas para las Elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 en el Estado de Sonora”,* emitidos por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Por lo que, al cumplir los requisitos a que se refiere el artículo 327 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, **se admite** en la forma y vía propuestas.

Con base en lo anterior, por ser el momento procesal oportuno, se provee respecto a los medios de convicción ofrecidos por la actora, por tanto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 331, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se admiten las siguientes probanzas:

1. **Documental:** Copia de acuerdo CG47/2024, expedidos por el Consejo General Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (ff. 46-159).
2. **Documental:** Copia de acuerdo CG48/2024, expedidos por el Consejo General Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (ff. 160-248).
3. **Documental:** Copia de credencial de elector con fotografía (f. 252).
4. **Documental:** Copia de fotografía de diversas identificaciones y dos documentos que se presume sean un acta de nacimiento y un aviso escolar. (ff. 249-251).

Por otro lado, visto el oficio IEEyPC/PRESI-0964/2024, se tiene al Mtro. Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, rindiendo el informe circunstanciado a que se refiere el artículo 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, haciendo las manifestaciones que estimó pertinentes y se dan por reproducidas íntegramente, como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, se tienen por recibidos los documentos remitidos a este Tribunal, mediante oficio SG-SGA-OA-419/2024, recabados con motivo del trámite del medio de impugnación de mérito, entre las cuales obra copia certificada de los acuerdos CG47/2024 y CG48/2024 así como sus anexos (ff.482-502); lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

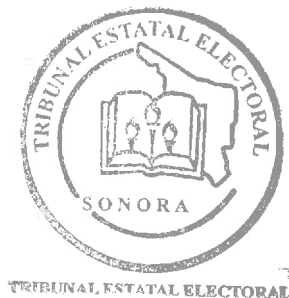

Por tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 354, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, **se turna** el presente medio de impugnación a la Magistrada por Ministerio de Ley **Adilene Montoya Castillo**, Titular de la Tercera Ponencia, para que formule el proyecto de resolución que corresponda, mismo que someterá a la decisión del Pleno del Tribunal, en sesión pública dentro del término legal.

Finalmente, con fundamento en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE."

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA, QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 337 Y 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE. -----



LIC. ABRAHAM ALEJANDRO SERAFIO FRAGOSO
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL DE SONORA.

SIN TEXTO